CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/08/2026 - 13:40:59
Recibo No. S001427064, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 49QD63PubZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DEL 2026- OFICIO 2026-01-01-132881 DE 2026. OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3013819270 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL UBICADA EN SANTA MARTA EN LA CALLE 24 # 2 - 66, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO SITUADAS EN CIÉNAGA EN LA CALLE 8 CRA. 10B - 25, FUNDACIÓN EN LA CALLE 6 # 8 - 57, PLATO EN LA CRA. 14 # 8 - 96 LOCAL 3 Y EL BANCO EN LA CALLE 4 # 7 - 53 LOCAL 1, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB /www.ccsm.org.co

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : RUTAS VERDE Y BLANCO SAS
Sigla : RUTAS VYB
Nit : 811010525-1
Domicilio: Santa Marta, Magdalena

MATRÍCULA

Matrícula No: 236194
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 04 de diciembre de 2020
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 23 6 18 LC 8 CC PLAZUELA 23
Barrio : LA ESPERANZA
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico : gerencia@rutasverdeyblanco.com.co
Teléfono comercial 1 : 4444265
Teléfono comercial 2 : 3108359282
Teléfono comercial 3 : 3108860405

Dirección para notificación judicial : CL 79 67 04
Municipio : Medellín, Antioquia
Correo electrónico de notificación : gerencia@rutasverdeyblanco.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1093 del 20 de junio de 1997 de la Asamblea General De Accionistas de Santa Marta,

inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 25 de junio de 1997 bajo el No. 5033 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 04 de diciembre de 2020, con el No. 65334 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada RUTAS VERDE Y BLANCO LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 39 del 28 de octubre de 2020 de la Asamblea General De Accionistas de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de diciembre de 2020, con el No. 65335 del Libro IX, DE MEDELLIN A SANTA MARTA.

Por Acta No. 27 del 06 de julio de 2010 de la Junta de Socios de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de diciembre de 2020, con el No. 65335 del Libro IX, se inscribió Transformacion de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificadas.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 67046 de 19 de abril de 2021 se registró el acto administrativo No. 200 de 23 de mayo de 2001, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto, el desarrollo de la actividad de transporte de pasajeros en las diferentes modalidades y de carga a nivel nacional e internacional, pudiendo prestar servicios turísticos nacionales e internacionales; servicio de transporte de pasajeros individual urbano (taxis) y transporte mixto; tendrá la sociedad dentro de su objeto, la prestación del servicio de radio telecomunicaciones de correspondencia pÚblica, mediante el uso de frecuencia radioeléctrica por intermedio de estaciones fijas, móviles o portátiles, interconectadas por líneas físicas o inalámbricas que puedan conectarse a las redes nacionales o internacionales del estado; todo ello, previo el lleno de los requisitos establecidos por las normas vigentes. Podrá además: 1. Participar corno constituyente, asociado, accionista o socio de otras empresas, asociaciones o sociedades; fusionarse con otra u otras y efectuar toda clase de inversiones en bienes muebles o bienes inmuebles, corporales o incorporales. 2. Adquirir, enajenar, permutar, gravar, dar o tornar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles o intangibles; dar o tomar dineros o especie de mutuo, depósito o comodato; actuar como otorgante, giradora o libradora, avaladora, endosante o endosataria de títulos valores, tener acciones, cuotas o partes de interés social dentro del país en empresas o compañías que tengan relación directa con el objeto social de la compañía o que ejerzan actividades aquí expresadas; participar en actos y empresas de promoción, distribución y propaganda; representar o agenciar a personas naturales o jurídicas y ejecutar los actos y contratos conducentes con la finalidad de la compañía. Adicionalmente, comprenderá las siguientes actividades: a. Compra, mantenimiento, venta, administración, arrendamiento y cualquier forma de explotación de vehículos para el transporte pÚblico en la modalidad de carga y pasajeros. b. consecución y acarreo de bines, tanto de importación como de exportaciones, igualmente entre las distintas ciudades del país o el exterior. c. Aliar, administrar o contratar vehículos propios, de los socios o de terceras personas. d. Compraventa de repuestos, lubricantes y todas las partes relacionadas con vehículos. e. Importar, fabricar o ensamblar vehículos, carrocerías, con destino al servicio de transporte de carga y pasajeros. f. Realizar cualquier tipo de actividad relacionada con vehículos, como talleres, servitecas y estaciones de servicio. g. Organizar el parque automotor como elemento físico de transporte. PARAGRAFO: En desarrollo del objeto social principal y accesorio y en cuanto tenga relación directa con la sociedad: a. Adquirir, conservar, gravar, arrendar y enajenar, toda clase de bienes muebles o inmuebles. b. Dar o tomar a cualquier título, gravar o limitar el dominio de toda clase de bienes. c.

Celebrar con establecimiento de crédito o compañías aseguradoras todas las operaciones que negocien estas o aquellas. d. Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, prestar o negociar títulos valores o cualquier clase de título. e. Tomar interés como socia o accionista en otras compañías, fusionarse con ellas o absorberlas, cuando su objeto social sea similar, conexo o complementario de las actividades y negocios que la compañía se proponga o que faciliten el desarrollo de sus actividades y operaciones. f. Dar o tomar dinero y en general ejecutar cualquier otro acto o contrato que se relacione con el objeto social principal. Finalmente la sociedad tendrá dentro de su objeto la realización de cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 350.040.000,00
No. Acciones	11.668,00
Valor Nominal Acciones	$ 30.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 315.000.000,00
No. Acciones	10.500,00
Valor Nominal Acciones	$ 30.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 315.000.000,00
No. Acciones	10.500,00
Valor Nominal Acciones	$ 30.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LAPERSONA JURÍDICA: Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. A demás de lo anterior son funciones del representante legal en su papel de Gerente lo siguiente: 1. Presentar al final de cada ejercicio de la Asamblea de Accionistas una relación detallada de su gestión y del estado de los negocios sociales, así como el balance general y el estado de

pérdidas y ganancias. 2. Convocar a la Asamblea de Accionistas conforme lo previsto a los estatutos y en la ley. 3. Presentar a la Asamblea de Accionistas para su aprobación, el presupuesto de operaciones e inversiones, como los planos y programas a desarrollar por la sociedad. 4. Enajenar a cualquier título los bienes sociales, muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, transigir y comprometer los negocios sociales, interponer recursos y desistir. 5. Autorizar con su firma los documentos pÚblicos y privados que deban extenderse en desarrollo de las actividades sociales e interés de la sociedad. 6. Nombrar los empleados de la sociedad y removerlos cuando a bien tenga, como también impartirles las ordenes que se requieran y fijar sus sueldos. Parágrafo: El Representante legal suplente o Subgerente cuenta con las mismas funciones del Representante legal, sin ningÚn tipo de restricción, siempre y cuando el gerente o representante legal principal no pueda cumplir con sus funciones por cualquier motivo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 4 del 10 de julio de 2003 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de diciembre de 2020 con el No. 65335 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	FABIO ALBERTO ARANGO ARANGO	C.C. No. 71.905.162
SUBGERENTE	LUZ ELENA MORALES GARCIA	C.C. No. 43.476.466

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 43 del 31 de marzo de 2022 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2022 con el No. 73607 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	WILMAR ALEXANDER RIOS RESTREPO	C.C. No. 1.020.470.307	288145-T

Por Acta No. 33 del 31 de marzo de 2015 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de diciembre de 2020 con el No. 65335 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JOHN MAURICIO ARIAS CARDONA	C.C. No. 98.636.502	147300-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 39 del 28 de octubre de 2020 de la Asamblea General De Accionistas	65335 del 04 de diciembre de 2020 del libro IX
*) E.P. No. 1340 del 09 de junio de 1999 de la Notaria 9 Medellín	65335 del 04 de diciembre de 2020 del libro IX

*) E.P. No. 515 del 31 de marzo de 2003 de la Notaria 21 Medellín 65335 del 04 de diciembre de 2020 del libro IX
*) E.P. No. 2963 del 11 de julio de 2003 de la Notaria 21 Medellín 65335 del 04 de diciembre de 2020 del libro IX
*) Acta No. 27 del 06 de julio de 2010 de la Junta De Socios 65335 del 04 de diciembre de 2020 del libro IX
*) Acta No. 32 del 06 de noviembre de 2014 de la Asamblea General De Accionistas 65335 del 04 de diciembre de 2020 del libro IX
*) Acta No. 38 del 27 de agosto de 2020 de la Asamblea General 65335 del 04 de diciembre de 2020 del libro IX
*) Acta No. 33 del 31 de marzo de 2015 de la Asamblea General 65335 del 04 de diciembre de 2020 del libro IX
*) Acta No. 34 del 21 de marzo de 2020 de la Asamblea General 65335 del 04 de diciembre de 2020 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: H4922
Otras actividades Código CIIU: H5229 H4923

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ARUTAS VERDE Y BLANCO
Matrícula No.: 240655
Fecha de Matrícula: 30 de marzo de 2021
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 23 NO 6-18 LC 8 CC PLAZUELA 23
Municipio: Santa Marta, Magdalena

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA

MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $7.527.264.356,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : H4921.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RUIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

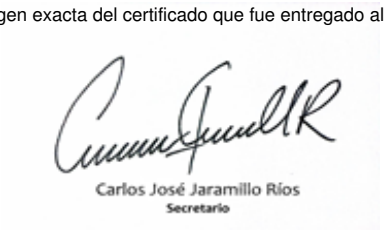

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****